

ACUERDO DE CONCEJO Nº 003 - 2017

La Molina, 2 5 ENE, 2017

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto Nº 01-2017, de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la Adenda Nº 01 al Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Empresa Telecom Business Solution S.R.L.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Prodificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Articulo N° 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la norma legal citada, establece que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, conforme a la Ley N° 29022, Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, modificada por la Ley N° 30228 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, los servicios públicos de infraestructura en telecomunicaciones fueron declarados como de interés nacional y necesidad pública, estableciendo que las autorizaciones, se sujetan a un procedimiento de aprobación automática;

Que, la Municipalidad de La Molina mediante Ordenanza N° 293, publicada el 16.09.2015, aprobó la Ordenanza que Regula la Instalación de Infraestructura en Telecomunicaciones en el Distrito de La Molina, de acuerdo a sus prerrogativas establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia urbanística así como de conservación y protección del medio ambiente y de seguridad ciudadana y conforme a lo normado por la Ley N° 29022, modificada por la Ley N° 30228 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 003-2015-MTC;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 113-2015 de fecha 12 de noviembre del 2015, el Concejo Municipal de La Molina aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Mutua con la empresa TELECOM BUSINESS SOLUTION S.R.L. (TBS) el cual fue suscrito el 13.11.2015, con el objeto de instalar en el Distrito de La Molina la "Infraestructura de Seguridad Ciudadana", consistente en 100 (cien) postes multiusos, que incluyen: Luminarias, Cámaras de Video Vigilancia y Alarmas, así como la entrega de componentes del *Proyecto:* "Mejoramiento de los servicios de Seguridad Ciudadana a través de la Plataforma de Intercomunicación Integral de los Centros de Seguridad Ciudadana en el Distrito de La Molina", valorizada en US \$1'700,500.00, cuya entrega se efectúa de manera proporcional entre la valorización del referido Proyecto y la cantidad de Postes Multiusos instalados cada año y de forma trimestral, estando descritos dichos componentes (Bienes y Servicios) en el Anexo B del citado Convenio;

Que, la empresa TELECOM BUSINESS SOLUTION S.R.L. mediante Expediente N° 14484-2016, solicitó se modifique el Convenio de Cooperación para establecer como objeto la instalación de 63 postes multiusos, apreciándose una disminución de





37 postes multiusos que se precisan en dicho documento, señalando que los mismos serán ejecutados por la empresa Desarrollos Terrestres Perú S.A.;

Que, mediante Expediente N°15447-2016, la empresa DESARROLLOS TERRESTRES PERU S.A., solicita formar parte de la ejecución del Convenio de Cooperación antes suscrito con Telecom Business Solution S.R.L., para su ejecución en lo concerniente a la instalación de 37 postes multiusos en el Distrito de La Molina;

Que la Cláusula Décimo Tercera del Convenio de Cooperación Mutua suscrito con la empresa Telecom Business Solution S.R.L., establece que las partes podrán revisar los alcances del mismo y efectuar las modificaciones que estimen pertinentes de común acuerdo y por escrito, a través de la suscripción de las respectivas adendas;

Que en su condición de Coordinador del Convenio de Cooperación con la empresa Telecom Business Solution S.R.L., aprobado con A.C. N° 113-2015, la Gerencia de Tecnologías de Información, con Memorando N° 008-2017-MDLM-GTI, señala que respecto a la modificación del citado Convenio, debe mantenerse las obligaciones mencionadas en el Numeral 10.3 de la Cláusula Décima del mismo, es decir mantener invariables las especificaciones técnicas del equipamiento de los Postes Multiusos y del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana a través de la Plataforma de Intercomunicación Integral de los Centros de Seguridad Ciudadana en el Distrito de La Molina", indicando en este aspecto que la Adenda que se suscriba deberá indicar la disminución de las obligaciones de la empresa Telecom Business Solution S.R.L., a 63% respecto del referido proyecto, como consecuencia de la disminución de su obligación de instalar postes multiusos en un número de 100 a 63 postes multiusos;

Que, al respecto, se aprecia que la solicitud de modificación del Convenio de Cooperación celebrado con la empresa Telecom Business Solution S.R.L. suscrito el 13.11.2015, trata solamente de la disminución de su obligación de instalar postes multiusos de un número de 100 a 63, quedando en consecuencia vigentes la finalidad, el objeto y todos los derechos y obligaciones del Convenio; en ese sentido, la empresa Desarrollos Terrestres Perú S.A. al solicitar formar parte de la ejecución del Convenio con Telecom Business Solution S.R.L., y permitírsele instalar los 37 postes multiusos excluidos de la obligación de la citada empresa, se entiende que la finalidad, objeto y demás derechos y obligaciones del referido Convenio celebrado con Telecom Business Solution S.R.L., deben estar consignadas en el Convenio que se suscriba con Desarrollos Terrestres Perú S.A.;

Que, se debe considerar lo señalado por la Gerencia de Tecnologías de Información, mediante Memorando N° 008-2017-MDLM-GTI, reiterado con Memorando N° 013-2017-MDLM-GTI y complementado con Memorando N° 016-2017-MDLM-GTI, en cuanto se viene coordinando la implementación y operatividad del *Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana a través de la Plataforma de Intercomunicación Integral de los Centros de Seguridad Ciudadana en el Distrito de La Molina"*, que presenta un avance aproximado del 20%; asimismo recomienda para el caso de la Adenda que modifique el Convenio de Cooperación Mutua con Telecom Business Solution S.R.L., que los temas técnicos del mencionado Proyecto sobre la Plataforma de Intercomunicación Integral, deben mantenerse, por tanto sus obligaciones, es decir la entrega de los bienes y servicios (componentes), debe significar un 63% del Proyecto, como consecuencia de la disminución de la cantidad de postes multiusos de un número de 100 a 63;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional a través del Memorando N° 048-2017-MDLM-GPPDI, opina favorablemente por la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Mutua celebrado con la empresa Telecom Business Solution S.R.L., el mismo que se encuentra acorde a lo previsto en el Instructivo N° 001-2012-MDLM - "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2012-MDLM-GM;







Que, través del Informe Nº 014-2017-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, en mérito a las consideraciones expuestas y conforme a lo señalado por la Gerencia de Tecnologías de Información y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, es factible legalmente aprobar la Adenda N° 01 al convenio de cooperación suscrito con la empresa Telecom Business Solution S.R.L., con fecha 13.11.2015, conforme lo previsto en el literal q) del Numeral 8.1 de la Cláusula Octava del mismo, referido a la modificación de la cantidad de postes multiusos (y su equipamiento) a instalar en el distrito de La Molina, disminuyendo de cien (100) a sesenta y tres (63), así como en la entrega de los componentes del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios de Seguridad Ciudadana a través de la Plataforma de Intercomunicación Integral de los Centros de Seguridad Ciudadana en el Distrito de La Molina", de manera proporcional entre el número de postes multiusos que instale (63) y la valorización total del citado proyecto equivalente a US \$1'700,500.00, conforme al nuevo Anexo B que forma parte integrante de dicha Adenda, manteniéndose vigente y sin modificaciones el íntegro de las demás obligaciones y derechos del Convenio primigenio, en el marco de la Ordenanza N° 293 y la Ley N° 29022, Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, modificada por la Ley Nº 30228 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 003-2015-MTC;

Que, mediante Memorando Nº 006-2017-MDLM-GM, la Gerencia Municipal eleva la presente propuesta a fin que se evalúe su aprobación por el Concejo Municipal conforme a sus atribuciones, haciendo uso de su facultad de iniciativa según lo dispuesto por el literal I) del Artículo 21º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina, aprobado con Ordenanza Nº 320-2016-MDLM, en base al cual la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones: "Asesorar al Alcalde y a los miembros del Concejo Municipal en los asuntos de su competencia, proponiendo la inclusión de temas en la Agenda de las Sesiones de Concejo Municipal.";

Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto Nº 01-2017, de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 26) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, por mayoría y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Empresa Telecom Business Solution S.R.L. de fecha 13.11.2015, cuyo texto de la misma forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, la suscripción de la Adenda Nº 01 al Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Empresa Telecom Business Solution S.R.L.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Tecnologías de Información, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ ALBENTO DANOS ORBONEZ

Secretatio General

MOLI

o dé la molina

JUAN CARLOS ZUREK P.F